



Subdirección de Formación

Ref.:

CONVENIO ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS, POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO AGENTES DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

En Canarias,

REUNIDOS

De una parte, **D^a Jéssica del Carmen de León Verdugo**, Consejera de Turismo y Empleo, en virtud del Decreto 43/2023 de 14 de julio, del Presidente del Gobierno de Canarias, actuando como Presidenta del Servicio Canario de Empleo, según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE con la facultad para suscribir convenios, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.e) de la citada Ley 12/2003.

Y de otra parte, **D. Alberto Cabré de León**, en nombre y representación de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, en adelante FULP, con NIF G-35073303, actuando en calidad de Presidente, nombrado por Escritura de Delegación de Facultades, de fecha 1 de junio de 2022, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 29 de los Estatutos de la Fundación, aprobados por Escritura de modificación de Estatutos, de fecha 27 de enero de 2023.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. El Servicio Canario de Empleo (en adelante, SCE) es un organismo autónomo de carácter administrativo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, adscrito a la Consejería de Turismo y Empleo y creado por la Ley 12/2003, de 4 de abril.

Como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias tiene encomendado el ejercicio de las funciones necesarias para la gestión de la intermediación laboral y de las políticas activas de empleo, fomento de la ocupación, información, orientación y formación

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



profesional ocupacional y continua. Además, ejerce actuaciones de apoyo a la economía social y acciones de estímulo a la emprendeduría.

La Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE en su artículo 21 establece que "(...) *Forman parte del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias el SCE y la red de estructuras, medidas y acciones subvencionadas por el mismo para promover y desarrollar la política de empleo del Gobierno de Canarias. La red, a fin de lograr la eficiencia de esa política de empleo, quedará coordinada por el SCE, el cual pondrá en marcha los instrumentos de cooperación con otras administraciones y entidades públicas o privadas para lograr que los recursos subvencionados por el Servicio funcionen conforme a criterios de coordinación para lograr la eficacia y eficiencia. (...) Las entidades cooperadoras realizarán preferentemente sus actuaciones en los términos y respecto de las materias que resulten del convenio suscrito al efecto (...)*".

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante Decreto 36/2009), la competencia para la concesión de subvenciones corresponde a los titulares de los Departamentos, siendo necesaria la autorización del Gobierno para la concesión de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cuyo importe exceda del que se determine anualmente en la Ley de Presupuestos.

En lo que respecta al ámbito del SCE, la competencia para conceder subvenciones en las que sea necesaria la autorización del Gobierno por exceder su importe del que se determine anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, corresponde a la Presidencia del SCE, según lo dispuesto en el artículo 7.1.h) de la Ley 12/2003, de 4 de abril.

Respecto a la autorización del Gobierno, se ha de señalar que mediante Decreto 36/2025, de 14 de abril, publicado en el Boletín Oficial de Canarias núm. 80, de 23 de abril de 2025, se acuerda delegar en la persona titular de la Consejería de Turismo y empleo y de la Presidencia del SCE, la competencia para autorizar el otorgamiento de subvenciones directas por importe superior a ciento cincuenta mil (150.000).

Tercero. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003) y el artículo 6 del Decreto 36/2009, esta subvención se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones del SCE para el período 2025-2027, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo y Empleo de 20 de enero de 2025 (BOC núm. 21, de 31.03.2025) y modificado por Orden de 6 de agosto de 2025 (BOC núm. 164, de 20.08.2025).

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2.c) del artículo 22 de la Ley 38/2003, y en el artículo 21.1 del Decreto 36/2009, la presente subvención tiene el carácter de directa.

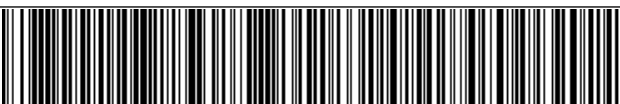
Cuarto. De conformidad con el artículo 21 del Decreto 36/2009, el procedimiento de concesión directa se iniciará de oficio por el centro gestor o a solicitud del interesado, conforme al crédito presupuestario al que se imputa la subvención, y terminará con la resolución de concesión o, en su caso, el convenio.

Quinto. Que el artículo 28 de la Ley 38/2003, intitulado "Concesión Directa", establece en su apartado 1 que: "*La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley*".

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



A su vez, el artículo 21 del Decreto 36/2009, recoge en sus apartados 5 y 6 lo siguiente:

“5. El acto de concesión o, en su caso, el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en el presente Decreto [...]”.

6. El contenido de la resolución de concesión o el convenio coincidirá con el previsto en este Decreto para las bases reguladoras, con excepción de aquellos requisitos que sean incompatibles con su naturaleza de concesión directa [...]”.

Sexto. La FULP es una fundación privada, sin ánimo de lucro, con experiencia acreditada en formación avanzada, innovación social, inclusión digital y desarrollo de proyectos de cualificación tecnológica, disponiendo de equipo docente especializado y capacidad operativa para ejecutar programas de alto impacto social.

Séptimo. Que la Fundación ha presentado ante el SCE el proyecto denominado “Programa de Formación de Agentes de Transformación Digital de los Servicios Públicos”, el cual constituye una iniciativa estratégica orientada a impulsar la modernización de la Administración Pública en Canarias, mejorar la atención a la ciudadanía y fomentar la empleabilidad de personas desempleadas, mediante una formación integral, práctica y orientada al servicio.

A través de este programa se capacitará a profesionales capaces de liderar procesos de innovación, reducir la brecha digital y fortalecer la calidad y accesibilidad de los servicios públicos, contribuyendo así al avance hacia una administración más inclusiva, digital y orientada al ciudadano.

Octavo. Que este programa contribuye de manera directa al impulso de la transformación digital del sector público canario, al fortalecimiento del tejido profesional ligado a la digitalización y a la mejora de las competencias de la población desempleada, favoreciendo su empleabilidad en un ámbito estratégico para el desarrollo institucional y socioeconómico del Archipiélago.

Por todo ello, concurren motivos de interés público, social y económico que justifican la concesión directa de la ayuda prevista, al tratarse de una actuación esencial para avanzar hacia unos servicios públicos más modernos, accesibles e inclusivos.

Noveno. Que, dadas las características técnicas del proyecto, su integración curricular, su diseño metodológico y el elevado nivel de especialización requerido, se considera que la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas (FULP) es la entidad idónea para su desarrollo, al acreditar una capacidad técnica contrastada, experiencia sectorial en programas de digitalización y empleabilidad, así como una plena alineación con el marco estratégico y las prioridades del Servicio Canario de Empleo (SCE).

En consecuencia, y al no existir otras entidades que garanticen la misma solvencia institucional para la ejecución de esta actuación, se justifica la concesión directa de una subvención de carácter singular, por razones de interés público, social y humanitario, conforme a lo previsto en el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, instrumentándose dicha concesión a través del presente convenio.

Décimo. El presente convenio se inspira y se rige en su desarrollo por los principios rectores de igualdad, accesibilidad universal, inclusión social, no discriminación y respeto a la diversidad.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



En este sentido, será de aplicación lo previsto en la **Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación**, así como en la **Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales**, garantizando que todas las actuaciones derivadas del proyecto se realicen en condiciones de igualdad y respeto a los derechos fundamentales de las personas participantes y beneficiarias.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas (FULP) para el desarrollo del “Programa de Formación de Agentes de Transformación Digital de los Servicios Públicos”, cuyo contenido, módulos formativos, metodología, cronograma y alcance se detallan en el Anexo I.

El programa tiene como finalidad general impulsar la creación de una Red de Agentes de Transformación Digital para el Sector Público en Canarias, mediante la capacitación de 25 personas desempleadas a través de un itinerario de formación integral en alternancia con el empleo. Con ello, se pretende dotar al alumnado de las competencias necesarias para actuar como agentes de cambio, facilitando el acceso de la ciudadanía a los servicios digitales, optimizando los procesos administrativos internos y promoviendo una administración pública más cercana, eficiente e inclusiva.

El proyecto tiene como objetivos específicos:

- Adquirir competencias digitales aplicadas al entorno público, incluyendo el uso de herramientas como la sede electrónica, el sistema CI@ve, certificados digitales y otras plataformas de gestión administrativa.
- Desarrollar habilidades estratégicas, comunicativas y sociales que permitan al alumnado actuar como facilitadores del cambio, prestando apoyo directo a la ciudadanía en la realización de trámites digitales y promoviendo la inclusión tecnológica.
- Mejorar la empleabilidad de las personas participantes mediante un itinerario formativo con enfoque práctico, que incluye orientación laboral, talleres de marca personal, simulación de procesos de selección y prácticas profesionales en entidades públicas.
- Impulsar la innovación institucional a través de la incorporación de perfiles especializados que contribuyan a la automatización de procedimientos, la mejora continua y la gestión eficiente de los recursos públicos.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



- Fomentar la colaboración interinstitucional entre administraciones públicas, universidades, entidades sociales y empresas tecnológicas, generando sinergias que favorezcan la transformación digital del territorio.

Segunda. Obligaciones de la FULP

La Fundación, en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, desarrollará el proyecto objeto del convenio con sujeción a las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, específicamente, asume las siguientes obligaciones:

1. Ejecución del proyecto

-Desarrollar íntegramente el “Programa de Formación de Agentes de Transformación Digital de los Servicios Públicos”, de acuerdo con el contenido, módulos, metodología, cronograma y presupuesto aprobados en el Anexo I.

- Realizar las actividades formativas, prácticas, de mentorización y de evaluación previstas en el proyecto, garantizando su adecuación a los objetivos de capacitación en transformación digital del sector público.

- Podrán admitirse desviaciones en la imputación de cantidades entre conceptos presupuestarios siempre que no superen el 20 % de la partida de origen y/o destino y no alteren la cuantía total de la subvención ni impliquen transferencias entre costes directos e indirectos. Para desviaciones superiores será necesaria autorización expresa del SCE.

2. Condiciones de la formación

- Garantizar la gratuidad total de la formación para todas las personas participantes.

- Asegurar el correcto desarrollo de los módulos especializados en digitalización, inteligencia artificial aplicada, automatización, ciberseguridad, comunicación digital y atención ciudadana, conforme al programa formativo autorizado.

- Emitir, al finalizar la formación, un certificado acreditativo teórico-práctico, detallando módulos superados y horas por módulo.

- Informar a las personas participantes de su derecho a solicitar, a través de SISPECAN, la expedición de certificados profesionales o acreditaciones parciales de unidades de competencia cuando proceda.

3. Gestión económica y justificación

- Justificar los fondos recibidos en los términos y plazos previstos en la normativa aplicable.

- No emplear los fondos en la adquisición de bienes o servicios prestados por personas o entidades vinculadas, conforme al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006.

- Mantener una contabilidad separada o un código contable específico que permita identificar los gastos imputados al proyecto.

- Conservar los originales de la documentación justificativa -incluida la de carácter electrónico- durante un período mínimo de cuatro años, poniéndolos a disposición de los órganos de control competentes.

4. Transparencia y publicidad

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



- Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación en toda la documentación, materiales didácticos, plataformas digitales, espacios formativos, soportes audiovisuales y señalización vinculada al proyecto.

- Incluir de forma visible la referencia al Servicio Canario de Empleo (SCE) y al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), así como otros logotipos institucionales que resulten obligatorios.

5. Comunicación y cooperación administrativa

- Comunicar al SCE cualquier alteración relevante en las circunstancias que motivaron la concesión, especialmente aquellas que afecten al cronograma, participantes, equipo docente o presupuesto.

- Informar de manera inmediata de la obtención de otras ayudas o ingresos concurrentes para la misma finalidad.

- Facilitar a requerimiento del SCE, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, toda la información relativa a la ejecución y justificación del proyecto.

- Proceder al reintegro de los fondos públicos en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

6. Aplicativo SISPECAN

- Introducir y mantener actualizados los datos de las personas participantes en SISPECAN con una periodicidad mensual.

- Registrar el alta o baja de cada persona participante en un plazo máximo de siete días naturales desde que se produzca el hecho.

- En caso de actuaciones que impliquen contratación posterior, incorporar previamente a los destinatarios al aplicativo antes de registrar el contrato.

- Recabar la autorización expresa de las personas participantes para que el SCE pueda consultar sus datos de vida laboral en la Seguridad Social.

Tercera. Obligaciones del SCE

El Servicio Canario de Empleo en su condición de órgano concedente de la subvención asume, a través de la Subdirección de Formación, las siguientes obligaciones:

- Financiar el proyecto en los términos establecidos en este Convenio.

- Supervisar la ejecución mediante seguimiento técnico y verificación documental.

- Facilitar, en su caso, coordinación institucional con cabildos, ayuntamientos u otras entidades públicas que soliciten apoyo de los agentes digitales formados.

- Asesorar sobre criterios de selección de participantes y personal formativo.

Cuarta. Financiación y cuantía

1. Con el presente Convenio para el desarrollo y ejecución del Proyecto "Programa de Formación de Agentes de Transformación Digital de los Servicios Públicos", el SCE concede una subvención directa a la FULP, por importe de **SEISCIENTOS SETENTA MIL EUROS (670.000,00€)**, con

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



cargo a la partida presupuestaria 2025.50.01.241H.480.0200 Fondo 4050035, Línea de Actuación 504G0368 "Oportunidades de Empleo y Formación".

El importe cubrirá los gastos del personal docente, materiales didácticos, plataformas tecnológicas, coordinación, seguros y costes vinculados al desarrollo del proyecto.

2. En los presupuestos generales del SCE para el ejercicio 2025 existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria indicada, dentro de la línea de ayuda correspondiente, para cubrir las obligaciones derivadas del presente convenio.

Quinta. Pago de la subvención

1. El pago de la subvención se realizará mediante abono anticipado, de acuerdo con lo solicitado por la entidad beneficiaria, conforme a lo dispuesto en el punto 3 del Acuerdo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, según el cual *"Las subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto."*

En este sentido, se ha recabado informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de fecha de 2025, autorizando el abono anticipado.

2. El abono anticipado se efectuará sin prestación de garantías, al estar exonerada la entidad beneficiaria según lo previsto en el artículo 38.8 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. No se podrá realizar el pago en tanto la entidad beneficiaria no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

4. No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto a estas obligaciones cuando las presentadas con la solicitud se encuentren dentro de su plazo de validez.

Sexta. Plazo de ejecución del proyecto

1. El proyecto objeto del presente convenio, correspondiente al "Programa de Formación de Agentes de Transformación Digital de los Servicios Públicos", tendrá una duración total de quince (15) meses.

2. El programa se estructurará en tres fases principales, con actividades y objetivos específicos en cada etapa:

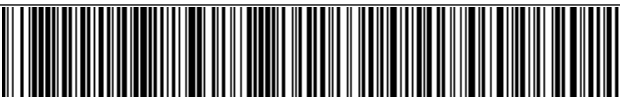
a) Meses 1 a 4 – Organización y difusión:

- Selección de participantes conforme a los requisitos establecidos.
- Selección y contratación del equipo técnico y docente.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



- Elaboración de materiales formativos y definición de protocolos de trabajo.
- Coordinación con entidades colaboradoras, asignación de recursos y preparación de espacios formativos.
- Implementación de estrategias de comunicación y marketing para difusión del programa y captación de participantes.

b) Meses 5 a 14 – Profundización y prácticas:

- Ejecución de la formación teórica y práctica distribuida en 11 módulos formativos.
- Desarrollo de competencias profesionales y tutorías individualizadas.
- Realización de prácticas profesionales en entidades públicas.
- Actividades complementarias orientadas a la empleabilidad, talleres de marca personal y seguimiento pedagógico.
- Evaluaciones intermedias y seguimiento continuo del aprendizaje.

c) Mes 15 – Evaluación, cierre y difusión:

- Evaluación global del programa a nivel individual y colectivo, incluyendo recogida de indicadores de impacto.
- Elaboración de memoria final y cierre administrativo y técnico del proyecto.
- Encuestas de satisfacción de participantes y difusión de resultados y buenas prácticas a entidades colaboradoras, instituciones públicas y agentes del mercado laboral.

3. La distribución temporal detallada se incorpora en el cronograma del Anexo I, que forma parte integrante del presente convenio.

Séptima. Selección de participantes

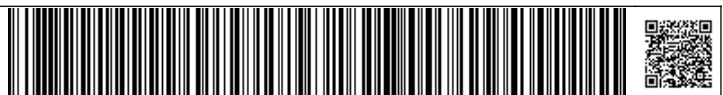
1. Se seleccionarán 25 personas desempleadas, inscritas en el Servicio Canario de Empleo (SCE), que participarán en el programa formativo “Agentes de Transformación Digital de los Servicios Públicos”.

2. El perfil del alumnado destinatario incluye personas interesadas en adquirir competencias digitales avanzadas, con vocación de servicio público, capacidad de liderazgo, habilidades comunicativas y disposición para el aprendizaje continuo. Se valorará formación previa en áreas como administración, informática, comunicación o gestión pública.

3. Podrán participar aquellas personas que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos de acceso, conforme a lo establecido por el Servicio Canario de Empleo:

- Contar con titulación universitaria (Grado, Licenciatura, Diplomatura...).
- Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



- Haber superado un Ciclo Formativo de Grado Superior o contar con una titulación equivalente.
- Disponer de un Certificado de Profesionalidad de Nivel 3 o superior.

4. Tendrán prioridad en la selección:

- Personas con baja empleabilidad o dificultades para acceder al mercado laboral.
- Mujeres, fomentando la igualdad de género en el sector digital.
- Personas jóvenes menores de 30 años.
- Personas desempleadas de larga duración.

5. La selección se llevará a cabo mediante convocatoria pública, difundida a través de medios digitales, redes sociales, canales institucionales y agentes clave del entorno educativo y profesional, asegurando transparencia, accesibilidad y equidad.

6. Las solicitudes deberán presentarse con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso. La evaluación de candidaturas incluirá:

- Revisión documental y verificación de requisitos.
- Valoración curricular y análisis del perfil competencial.
- Entrevistas personales o dinámicas grupales para valorar motivación, capacidad de adaptación al entorno digital y potencial de desarrollo profesional.

7. La Fundación, en colaboración con el SCE y las entidades asociadas, elaborará el listado provisional y definitivo de participantes mediante actas que serán firmadas y validadas por una comisión mixta, garantizando trazabilidad y objetividad en el proceso de selección.

8. Una vez finalizado el proceso, se seleccionarán 25 participantes, cuyo listado definitivo se publicará en los canales oficiales de la FULP. La comunicación formal a los seleccionados indicará los criterios aplicados y la fecha de inicio del programa.

Octava. Selección del personal

1. La FULP para el desarrollo del presente proyecto podrá contar con personal propio de la entidad o contratará el personal necesario para la correcta ejecución del programa, conforme a los perfiles y funciones detallados a continuación:

- 1 Persona coordinadora del proyecto, responsable de la planificación, seguimiento y supervisión de todas las fases del proyecto.
- 2-4 Docentes de formación aplicada especializados en competencias digitales, innovación pública, empleabilidad y gestión administrativa, encargados de impartir los módulos formativos y realizar el acompañamiento pedagógico. Este perfil podrá ser personal contratado laboralmente por la FULP, docentes y profesores universitarios y/o servicios externos (**Dependiendo de la localización del estudiantado se organizará un equipo para el seguimiento y tutorización de prácticas en las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.*)

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



- 1 persona Técnico de apoyo administrativo, encargado de la gestión documental, la atención a participantes y la coordinación logística.

- 1 persona coordinadora del campus virtual.

- 1 persona orientadora laboral, que prestará apoyo en la mejora del perfil profesional, el acceso a ofertas de empleo y el seguimiento postformativo.

2. Todo el personal contratado deberá cumplir requisitos formativos y profesionales adecuados a las competencias de los módulos asignados, garantizando calidad pedagógica, experiencia sectorial y capacidad para acompañar a los participantes en su desarrollo profesional.

Novena. Contratación personal y participantes

1. La FULP deberá contar, para el desarrollo del proyecto, al personal detallado en el Anexo I, en las categorías y perfiles previstos para la correcta ejecución de las acciones formativas y prácticas del programa.

2. Los contratos de formación en alternancia suscritos con las **25 personas destinatarias finales** de las acciones financiadas se formalizarán en el marco de los **programas públicos de empleo y formación**, conforme a lo establecido en el artículo 12.4.b) de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET), no será de aplicación el límite de edad ni el de duración de los contratos de formación en alternancia previstos en las letras a) y b) del artículo 11.2, cuando los mismos se celebren en el marco de los mencionados programas públicos de empleo y formación.

Asimismo, en dichos contratos las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad no interrumpirán el cómputo de la duración del contrato.

Conforme al Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo previsto en el artículo 11 del TRLET, la FULP deberá garantizar, en relación con los contratos de formación en alternancia suscritos:

- La adecuación del contenido formativo en el puesto de trabajo a los resultados de aprendizaje y objetivos del itinerario formativo recogido en el Anexo I del convenio.
- La existencia de un plan individual de actividad formativa, con el contenido mínimo exigido por el Real Decreto 1065/2025.
- La designación de una persona tutora de la empresa, con formación y competencia acreditada, encargada del seguimiento y coordinación con el personal formador.
- El cumplimiento de los límites de jornada, tiempo de trabajo efectivo, descanso y actividades formativas establecidos en el citado Real Decreto.
- La comunicación a la oficina de empleo de los planes formativos y de cualquier modificación sustancial que afecte al desarrollo del contrato.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



3. Todos los contratos de trabajo se formalizarán en el **modelo oficial correspondiente**, con las altas y cotizaciones en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Los contratos del **personal docente, de dirección y de apoyo administrativo** se formalizarán conforme a la normativa laboral vigente, con inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, retributivas y preventivas que resulten de aplicación.

Décima. Gastos subvencionables y elegibles

1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para la adecuada ejecución del proyecto y se realicen dentro del período de ejecución establecido en este convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

En particular, se considerarán gastos elegibles, entre otros:

- Costes de personal docente, de coordinación, tutoría, orientación, apoyo administrativo y demás perfiles necesarios para el desarrollo del programa.
- Costes directos de formación, incluyendo, docentes, directores, materiales didácticos, licencias, plataformas tecnológicas, herramientas de aprendizaje digital y recursos vinculados a los módulos de inteligencia artificial aplicada, automatización, digitalización, ciberseguridad, datos y atención ciudadana.
- Seguros de accidentes, responsabilidad civil u otros obligatorios para participantes y personal del programa.
- Gastos de difusión, comunicación y publicidad asociados a la ejecución del proyecto y al cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- Alquiler o uso de espacios, equipamientos y medios tecnológicos necesarios para la actividad.
- Costes indirectos, calculados conforme al porcentaje autorizado por el SCE en el presupuesto aprobado

2. No tendrán en ningún caso la consideración de gastos subvencionables aquellos que no guarden relación directa con el proyecto objeto del convenio, ni los que resulten contrarios a la normativa de subvenciones de aplicación.

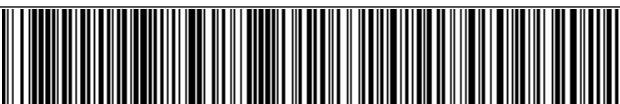
En particular, no serán subvencionables:

- Los gastos de inversión en bienes de naturaleza inventariable que no estén previstos en el presupuesto aprobado.
- Los intereses deudores, recargos, sanciones administrativas o penales.
- Los gastos derivados de servicios prestados por personas o entidades vinculadas en los términos del artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo autorización expresa del órgano concedente.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



- Cualquier gasto realizado fuera del período de ejecución o no imputable de forma verificable al proyecto.

Undécima. Justificación de la subvención

1. La FULP deberá justificar la realización íntegra de la actividad subvencionada y el coste real de la misma mediante la **presentación de una cuenta justificativa**, acompañada obligatoriamente de **informe de auditor**, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

2. La cuenta justificativa deberá incluir:

- a) **Memoria de actuaciones** según lo previsto en el artículo 25.1 del Decreto 36/2009.
- b) **Memoria económica abreviada**, que contendrá como mínimo un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, agrupados por conceptos, indicando, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
- c) **Informe de auditor** emitido por auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

3. La documentación justificativa adicional incluirá:

- a) **Justificantes de gasto** (facturas, contratos, nóminas, seguros, transferencias bancarias u otros documentos contables), debidamente clasificados y numerados.
- b) **Certificación del representante legal de la entidad**, que acredite que los fondos recibidos han sido utilizados conforme al Convenio, al proyecto aprobado y a la normativa aplicable.
- c) Cualquier otra **documentación complementaria** requerida por el Servicio Canario de Empleo para acreditar la correcta ejecución del proyecto y la adecuación de los gastos.

4. La documentación justificativa deberá presentarse en el **plazo máximo de dos (2) meses** a contar desde la fecha de finalización del proyecto.

Duodécima. Reintegro, infracciones y sanciones

No será exigible el abono de la subvención o, en su caso, procederá al reintegro, cuando concurra cualquiera de los supuestos que más abajo se indican, previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con los efectos que a continuación se establecen:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS y, en su caso, en las normas establecidas en la concesión. En este supuesto deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



d) Incumplimiento de las obligaciones a adoptar en cuanto a la difusión del carácter público de la financiación de la actividad de acuerdo a lo establecido en la concesión.

En caso de incumplimiento total deberá devolverse el 20 por ciento de la cantidad percibida; si el incumplimiento es parcial, en proporción a este.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a la entidad beneficiaria, así como de los compromisos por esta asumida con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo o plazo en que se ha de realizar la/s actividad/es. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a la entidad beneficiaria, así como de los compromisos por esta asumida con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

h) Cualquiera otros supuestos de reintegro previstos en la normativa reguladora de la subvención.

2. En todos los supuestos de reintegro procederá, además, la exigencia del interés de demora correspondiente, devengado desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

3. En cuanto al procedimiento de reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en todo lo que no se oponga a ello, en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como lo dispuesto, en materia de prescripción, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

4. Las infracciones y sanciones administrativas en que pueda incurrir el beneficiario respecto a la subvención concedida y las sanciones a imponer, en su caso, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo lo establecido en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

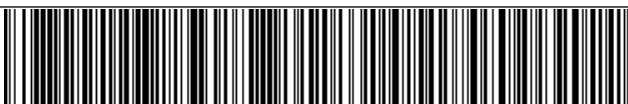
Decimotercera. Plazo de vigencia

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 30 de junio de 2027.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



En caso de que fuera necesario, y siempre que las circunstancias lo justifiquen, las partes podrán acordar su prórroga expresa y por escrito antes de la finalización de dicho plazo, con el fin de garantizar la correcta culminación del Programa de Formación de Agentes de Transformación Digital de los Servicios Públicos, incluyendo la finalización de la formación, la evaluación de resultados y la justificación administrativa y económica de la subvención.

Decimocuarta. Compatibilidad

La presente subvención resulta incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o aportación que reciba la entidad beneficiaria para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, nacional o internacional.

Decimoquinta. Régimen de modificación del convenio

Durante el periodo de vigencia del Convenio, cualquiera de las partes firmantes podrá instar la modificación de sus cláusulas, mediante solicitud motivada que comprenda las necesidades y beneficios de la misma, dirigida por escrito a la otra parte.

Las modificaciones deberán ser objeto de acuerdo expreso entre las partes, formalizado mediante la correspondiente **Adenda**, que se incorporará como parte integrante del presente Convenio.

Decimosexta. Causas de resolución del convenio

Serán causas de resolución del convenio:

1. Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo
2. El acuerdo unánime de las partes firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes.
 - La voluntad unilateral de una de las partes, comunicada a la otra parte de forma fehaciente y por escrito con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha en que haya de surtir efectos.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En el supuesto de extinción anticipada del Convenio, el órgano de seguimiento, vigilancia y control elevará propuesta a las partes signatarias acerca de la forma de finalizar las actuaciones en curso.

Decimoséptima. Incumplimiento de los compromisos asumidos

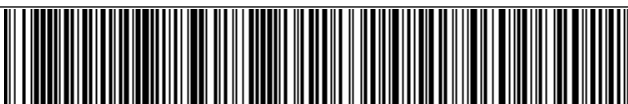
En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes, la parte cumplidora podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con los compromisos que se consideren incumplidos.

Dicho requerimiento será igualmente comunicado al órgano de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el convenio sin que ello dé lugar a indemnización alguna entre las partes.

Decimoctava. Publicidad de la subvención concedida

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, la entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, **con cargo a fondos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)**, mediante la inclusión visible y legible de:

- La imagen institucional del SEPE, del Servicio Canario de Empleo (SCE) y de la propia Comunidad Autónoma de Canarias.
- Leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, así como en cualquier acción de difusión, comunicación o divulgación relacionada con la ejecución del proyecto.

Cualquier acto público de presentación, difusión y/o comunicación de la acción subvencionada deberá contar con la **participación y autorización previa del SCE**, en su calidad de organismo concedente de la subvención. La solicitud deberá presentarse con un plazo mínimo de **diez (10) días naturales** antes de la fecha prevista para su realización.

En caso de no recibir respuesta expresa en el plazo de **siete (7) días naturales** desde la presentación de la solicitud, se entenderá concedida la autorización.

Decimonovena. Protección de datos de carácter personal

1. En materia de protección de datos de carácter personal, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Reglamento General de protección de datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como, aquella otra normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal que sea de aplicación durante la vigencia de este convenio.

Asimismo, se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

El Delegado de Protección de Datos del SCE es la Secretaría General.

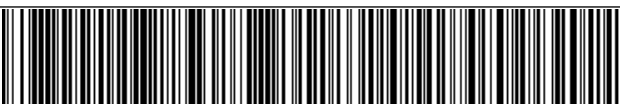
2. Dado que la ejecución del Convenio implica el tratamiento de datos de carácter personal, la FULP tendrá la condición de **Encargado del tratamiento de los datos personales que deba tratar por cuenta del SCE**, en su condición de responsable del tratamiento, en los términos establecidos en el encargo de tratamiento que figura en el **Anexo II**.

La entidad beneficiaria, en su calidad de encargada del tratamiento, deberá cumplir en todo momento con sus obligaciones en materia de protección de datos personales, tanto las que deriven de la legislación vigente, como las establecidas en el Anexo al presente convenio, así como lo dispuesto en las resoluciones o instrucciones que, en su caso, dicte por escrito el Responsable del tratamiento.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



3. La entidad beneficiaria se compromete, entre otros aspectos, a preservar la confidencialidad de los datos personales objeto de tratamiento. Estos datos solo podrán ser utilizados a fin de realizar las actuaciones necesarias señaladas en este Convenio.

Todo el personal de la entidad beneficiaria que, por razón de sus cometidos o por cualquier otra circunstancia, deba tener o tenga acceso a cualquier dato personal a los que se refiere la presente cláusula, tiene el deber de guardar sigilo personal y profesional al respecto aun cuando dejare de prestar servicios para el SCE.

4. La entidad beneficiaria, en su condición de encargada del tratamiento, remitirá al SCE, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de inicio de la vigencia del convenio, una **declaración responsable**, firmada por quien ostente su representación legal, en la que señale:

- Que el personal adscrito, bajo su autoridad, a la ejecución del convenio, ha suscrito los correspondientes compromisos de confidencialidad. Indicando además en la declaración la identidad de esas personas, sus funciones y el lugar de desarrollo de las mismas.

- Que ha impartido o se propone impartir, al citado personal, formación en protección de datos, realizando en la declaración una breve descripción de la misma.

- Si le es o no exigible la obligación de contar con su propio registro de actividades de tratamiento efectuadas en su calidad de encargado, regulado en el artículo 30.2 del RGPD, en relación con el artículo 31 LOPDGDD. En caso afirmativo, adjuntará copia del referido registro. En caso negativo, justificará la existencia de alguno de los supuestos excepcionales del artículo 30.5 del RGPD.

Vigésima. Régimen jurídico aplicable

En todos aquellos aspectos no previstos en el presente Convenio, se estará a lo establecido en:

• Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

• Real Decreto 694/2017 de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

• Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

• Orden EFP/ 942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

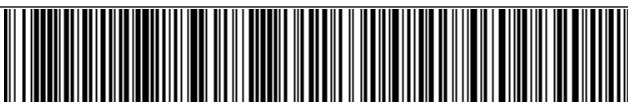
• La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.

• El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, que tiene por objeto el desarrollo de un sistema único e integrado de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



Formación Profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, y Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por la que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo.
- Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo, previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Decreto 122/2011, de 17 de mayo, por el que se crea el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias y se regulan los procedimientos para la inscripción y/o acreditación de las entidades y centros de formación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- Decreto 36/2009 de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Vigésimaprimer. Orden y órgano jurisdiccional competente para resolver controversias

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, y que no hayan podido ser resueltas por la comisión de seguimiento, vigilancia y control, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento con firma electrónica en el lugar señalado en el encabezamiento.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

POR LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS

Jéssica del Carmen de León Verdugo

Alberto Cabré De León

42709140A

ALBERTO CABRE

(R: G35073303)

Firmado digitalmente
por 42709140A ALBERTO
CABRE (R: G35073303)
Fecha: 2025.12.23
10:37:36 Z

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



ANEXO I

PROGRAMA DE FORMACIÓN AGENTES DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

1. Datos de la entidad promotora

Entidad: Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas (FULP)

CIF: G-35073303

Dirección: Calle Juan de Quesada, 2 – 35001 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 458 020

Correo electrónico: info@fulp.es

Persona de contacto: Eduardo Manrique de Lara Martín-Neda, Director Gerente

2. Introducción y contexto

La transformación digital de los servicios públicos constituye un eje estratégico fundamental para el desarrollo económico, social e institucional de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En un entorno marcado por la aceleración tecnológica, la evolución de las demandas ciudadanas y la necesidad de una gestión pública más eficiente, transparente y accesible, se hace imprescindible la incorporación de perfiles profesionales especializados en competencias digitales avanzadas.

Esta iniciativa, financiada por el Gobierno de Canarias a través del Servicio Canario de Empleo (SCE) e impulsada por la Fundación Universitaria de Las Palmas (FULP), constituye una apuesta estratégica que refleja el sólido compromiso en modernizar la Administración Pública y mejorar la atención a la ciudadanía. El proyecto se desarrolla en colaboración con la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos del Gobierno de Canarias (DGTDSP), la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), la Universidad de La Laguna (ULL), la Fundación General de la Universidad de La Laguna (FGULL) y cuenta con el aval del Instituto Canario de Administración Pública (ICAP). Esta actuación responde a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para afrontar los retos del siglo XXI, reducir la brecha digital y avanzar hacia unos servicios públicos más eficientes, accesibles y orientados a las personas.

Para reforzar la dimensión estratégica del proyecto, se establecerá una Comisión Académica interinstitucional conformada por representantes de las fundaciones universitarias, universidades públicas canarias y Gobierno de Canarias; en la que la DGTDSP tendrá un papel destacado, ya que su participación será clave para asegurar que la iniciativa se articule con las políticas públicas de modernización administrativa y transformación digital impulsadas por el Gobierno de Canarias.

La modernización de la Administración Pública no solo implica la adopción de nuevas herramientas tecnológicas, sino también un cambio profundo en la cultura organizativa, los procesos de atención ciudadana y la forma en que se diseñan e implementan los servicios públicos. En este sentido, la mejora de la calidad de los servicios y el fortalecimiento de la

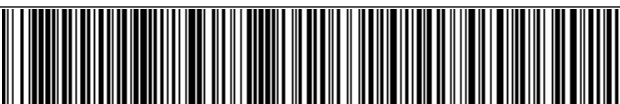
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



participación ciudadana son objetivos prioritarios que requieren una intervención estructurada y sostenida.

El presente proyecto se enmarca en las políticas activas de empleo del Servicio Canario de Empleo (SCE), alineándose con los principios de empleabilidad, formación y capacitación orientada al mercado laboral. Asimismo, responde a los retos definidos en la Agenda Digital España 2026, que promueve la digitalización inclusiva y sostenible del sector público, y en la Estrategia Canaria de Transformación Digital.

Desde esta perspectiva, la formación de Agentes de Transformación Digital se plantea como una respuesta innovadora y estratégica, orientada a dotar al tejido institucional canario de profesionales capaces de liderar procesos de cambio tecnológico, impulsar la innovación administrativa y contribuir activamente al desarrollo territorial mediante la mejora de los servicios públicos.

3. Justificación del proyecto

El presente proyecto surge como respuesta a una necesidad creciente en el ámbito de la Administración Pública: contar con personal cualificado que no sólo impulse la transformación digital de los servicios, sino que también acompañe a la ciudadanía en su adaptación a los nuevos entornos tecnológicos.

En la actualidad, muchos trámites administrativos requieren el uso de herramientas digitales como la sede electrónica, el sistema Cl@ve o certificados digitales. Sin embargo, una parte significativa de la población —especialmente personas mayores, colectivos vulnerables o con baja alfabetización digital— encuentra serias dificultades para acceder a estos servicios de forma autónoma. Esta brecha digital no solo limita el ejercicio de derechos, sino que también genera desigualdad en el acceso a los servicios públicos.

El programa de formación Agentes de Transformación Digital de los Servicios Públicos tiene como objetivo formar a profesionales que actúen como facilitadores del cambio, capaces de mejorar los procesos internos de las administraciones y, al mismo tiempo, prestar apoyo directo a la ciudadanía en el uso de herramientas digitales. Se trata de formar personas para que ayuden a personas, promoviendo una administración más cercana, inclusiva y eficiente.

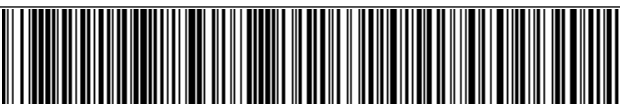
Estos agentes desempeñarán funciones clave como:

- Asistencia personalizada en trámites digitales (por ejemplo, ayudar a una persona mayor a registrarse en Cl@ve o solicitar un certificado).
- Mejora de procesos internos mediante la automatización, la gestión de proyectos digitales y la aplicación de buenas prácticas en innovación.
- Formación de otros empleados públicos en competencias digitales, actuando como formadores de formadores.
- Promoción de la cultura digital en las instituciones, fomentando la colaboración interdepartamental y la orientación al servicio.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



La formación propuesta permitirá fortalecer la capacidad institucional, mejorar la eficiencia administrativa y fomentar la empleabilidad de personas desempleadas en un sector en plena transformación. Además, contribuirá a reducir la brecha digital y a garantizar que ningún ciudadano quede excluido del acceso a los servicios públicos por falta de conocimientos tecnológicos.

4. Objetivos generales y específicos

Impulsar la creación de una Red de Agentes de Transformación Digital para el Sector Público en Canarias, mediante la capacitación de 25 personas desempleadas a través de un programa de formación integral con contrato de formación en alternancia con el empleo. Este programa tiene como finalidad dotar al alumnado de las competencias necesarias para ejercer como agentes de cambio, facilitando el acceso de la ciudadanía a los servicios digitales, optimizando los procesos administrativos internos y promoviendo una administración pública más cercana, eficiente e inclusiva.

Objetivos específicos:

- Adquirir competencias digitales aplicadas al entorno público, incluyendo el uso de herramientas como la sede electrónica, el sistema Cl@ve, certificados digitales y otras plataformas de gestión administrativa.
- Desarrollar habilidades estratégicas, comunicativas y sociales que permitan al alumnado actuar como facilitadores del cambio, prestando apoyo directo a la ciudadanía en la realización de trámites digitales y promoviendo la inclusión tecnológica.
- Mejorar la empleabilidad de los participantes mediante un itinerario formativo con enfoque práctico, que incluye orientación laboral, talleres de marca personal, simulación de procesos de selección y prácticas profesionales en entidades públicas.
- Impulsar la innovación institucional a través de la incorporación de perfiles especializados que contribuyan a la automatización de procedimientos, la mejora continua y la gestión eficiente de los recursos públicos.
- Fomentar la colaboración interinstitucional entre administraciones públicas, universidades, entidades sociales y empresas tecnológicas, generando sinergias que favorezcan la transformación digital del territorio.

5. Perfil del alumnado destinatario

El proyecto está dirigido a 25 personas desempleadas interesadas en adquirir competencias digitales avanzadas. El perfil incluye personas con vocación de servicio público, capacidad de liderazgo, habilidades comunicativas y disposición para el aprendizaje continuo. Se valorará formación previa en áreas como administración, informática, comunicación o gestión pública.

Podrán participar en el programa aquellas personas que cumplan con alguno de los siguientes requisitos de acceso, conforme a lo establecido por el Servicio Canario de Empleo:

- Contar con una titulación universitaria (Grado, Licenciatura, Diplomatura...).
- Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



- Haber superado un Ciclo Formativo de Grado Superior o contar con una titulación equivalente.
- Disponer de un Certificado de Profesionalidad de Nivel 3 o superior.

Proceso de selección del alumnado

La selección del alumnado participante en el programa de formación “Agentes de Transformación Digital de los Servicios Públicos” se llevará a cabo durante la primera fase del proyecto, conforme a los criterios establecidos por el Servicio Canario de Empleo (SCE) y en coordinación con las entidades colaboradoras.

Este proceso se desarrollará mediante una convocatoria pública, que será difundida a través de medios digitales, redes sociales, canales institucionales y agentes clave del entorno educativo y profesional. El objetivo es garantizar la máxima transparencia, accesibilidad y alcance en la captación de candidaturas.

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud junto con la documentación acreditativa que demuestre el cumplimiento de los requisitos de acceso, entre los que se incluyen:

- Titulación universitaria (Grado, Licenciatura, Diplomatura...).
- Título de Bachillerato o equivalente.
- Ciclo Formativo de Grado Superior o titulación equivalente.
- Certificado de Profesionalidad de Nivel 3 o superior.

Además de los requisitos formales, se valorará especialmente el perfil competencial de las personas candidatas, priorizando aquellas que demuestren vocación de servicio público, habilidades comunicativas, capacidad de liderazgo y disposición para el aprendizaje continuo.

La evaluación de las candidaturas se realizará mediante un proceso estructurado que incluirá:

- Revisión documental y verificación del cumplimiento de requisitos.
- Valoración curricular y análisis del perfil competencial.
- Entrevistas personales o dinámicas grupales, orientadas a identificar el grado de motivación, la capacidad de adaptación al entorno digital y el potencial de desarrollo profesional.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se seleccionarán 25 personas desempleadas que conformarán el grupo de alumnado del programa. La lista definitiva será publicada en los canales oficiales de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas (FULP), garantizando la trazabilidad y equidad del proceso.

Este procedimiento busca asegurar que el alumnado seleccionado cuente con las condiciones óptimas para aprovechar el itinerario formativo, contribuir activamente a la transformación digital de los servicios públicos y mejorar sus oportunidades de inserción laboral en el sector público y privado.

6. Plan de intervención

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



El presente plan de intervención propone una formación integral, tanto teórica como práctica, orientada al desarrollo de competencias profesionales en el ámbito de la administración pública digital. Su diseño busca contribuir a la mejora de la atención ciudadana, la gestión tecnológica y la innovación institucional, en línea con las necesidades actuales del sector público.

Los contenidos de este programa de formación en alternancia con el empleo están plenamente alineados con el Marco de Competencias Digitales del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), versión 3, garantizando la coherencia con los estándares nacionales en materia de capacitación digital para el empleo público. Cada módulo ha sido diseñado para desarrollar competencias específicas en los niveles A y B del marco, abarcando desde la transformación institucional y la innovación tecnológica, hasta la prestación de servicios digitales, la gestión de proyectos y las habilidades técnicas y transversales necesarias para el desempeño profesional en el sector público.

La formación recogida en el documento adjunto tiene una duración total de 1175 horas, distribuidas en 470 horas teóricas y 705 horas prácticas.

De acuerdo con el sistema europeo de transferencia de créditos (ECTS), cada crédito equivale a 25 horas de formación, de las cuales 10 horas corresponden a docencia directa (lectivas) y 15 horas al trabajo autónomo del alumnado.

- Horas totales: 1175
- Horas lectivas (35%): 470
- Horas prácticas (65%): 705
- Créditos ECTS= 47 ECTS

Organización de los contenidos por módulos

Módulo 1: Transformación Digital

- Fundamentos, beneficios y desafíos.
- Cultura del cambio, estrategias institucionales.
- España Digital 2026, PRTR, IA aplicada.

Marco INAP V3: 6.1, 5.2 (niveles A-B)

Módulo 2: Normativa y Estado de Implantación

- Leyes 39/2015 y 40/2015.
- Sede electrónica, firma digital, interoperabilidad.
- Sistema SIR, normas técnicas, IA aplicada.

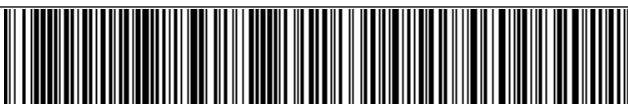
Marco INAP V3: 6.1, 2.1, 2.2 (niveles A-B)

Módulo 3: Innovación Digital

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



- Tecnologías disruptivas: IA, blockchain, RPA.
- Diseño de soluciones innovadoras.
- Riesgos ético y gobernanza, IA aplicada.

Marco INAP V3: 6.2, 1.5, 3.1 (niveles A-B)

Módulo 4: Servicios Públicos Digitales

- Experiencia de usuario, accesibilidad, transparencia.
- Interacción multicanal, gobierno abierto, IA aplicada.

Marco INAP V3: 2.2, 3.1, 1.3 (niveles A-B)

Módulo 5: Habilidades Técnicas

- IA, ciberseguridad, analítica de datos.
- Cloud computing, automatización (RPA), IA aplicada.

Marco INAP V3: 1.1, 1.5, 4.1, 4.2 (niveles A-B)

Módulo 6: Diseño y Gestión de Proyectos Digitales

- Metodologías ágiles, Design Thinking.
- Planificación, indicadores, herramientas colaborativas, IA aplicada.

Marco INAP V3: 6.1, 6.2, 5.1 (niveles A-B)

Módulo 7: Habilidades Transversales

- Liderazgo, gestión del cambio, comunicación.
- Trabajo colaborativo, inteligencia emocional.

Marco INAP V3: 2.1, 5.2, 6.1 (niveles A-B)

Módulo 8: Orientación Laboral

- Mercado laboral digital y público.
- CV, carta de presentación, entrevistas.
- Marca personal y recursos públicos.

Módulo 9: Prevención de Riesgos Laborales

- Seguridad en entornos TIC.
- Ergonomía, riesgos psicosociales.
- Normativa legal, primeros auxilios.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



Módulo 10: Ética en los Servicios Públicos

- Principios éticos, transparencia, inclusión.
- Responsabilidad social, dilemas éticos.
- Código de conducta.

Módulo 11: Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)

- Evaluación sumativa.
- Aplicación práctica de contenidos.
- Modalidad presencial o síncrona virtual.
- Realización de un Trabajo Final de Curso (TFC)

Formación práctica

La formación práctica del alumnado se desarrollará en colaboración con entidades públicas del ámbito territorial canario, seleccionadas por su vinculación directa con la prestación de servicios públicos y su compromiso con la transformación digital. Estas entidades actuarán como espacios formativos reales, permitiendo al alumnado aplicar los conocimientos adquiridos en contextos profesionales concretos y contribuir activamente a la mejora de los servicios públicos.

Entre las entidades colaboradoras se incluyen:

- Cabildos insulares
- Ayuntamientos
- Mancomunidades de municipios
- Departamentos del Gobierno de Canarias
- Fundaciones, organismos autónomos y entidades vinculadas o asociadas a la Administración Pública

Estas entidades podrán participar en áreas estratégicas como el servicio de soporte digital a la sede electrónica, el centro de atención ciudadana 012, las oficinas atención personalizada del Gobierno de Canarias, así como en las redes de oficinas de atención ciudadana de los cabildos insulares y ayuntamientos, facilitando al alumnado una experiencia formativa alineada con los retos actuales de la digitalización administrativa.

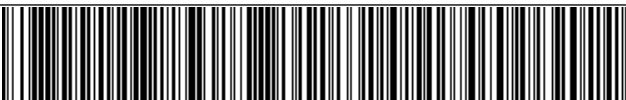
La participación en este programa permitirá a las entidades:

- Reforzar sus equipos mediante la incorporación temporal de personal en formación.
- Contribuir al desarrollo de competencias digitales en el ámbito público.
- Acceder a perfiles formados en herramientas y metodologías innovadoras.
- Visibilizar su compromiso con la modernización de los servicios públicos.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



- Establecer vínculos con instituciones académicas y otros agentes del ecosistema digital canario.

Además, se estima que la participación de entidades como el centro de atención ciudadana 012 y otras con alta demanda de personal cualificado podría favorecer, una vez finalizado el Proyecto, la inserción laboral directa de aproximadamente un 20 % del alumnado, consolidando el impacto del programa en la empleabilidad y la profesionalización del sector público.

Estas instituciones ofrecerán al alumnado la posibilidad de participar en procesos de atención ciudadana digital, mejora de procedimientos administrativos, implementación de herramientas tecnológicas y promoción de la cultura digital en el sector público.

La selección de entidades se realizará en coordinación con la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos, garantizando la adecuación de los espacios, la disponibilidad de tutores y la alineación con los objetivos del programa formativo.

Proceso de selección para inserción laboral

Durante el desarrollo del programa, se valorará de forma integral el progreso del alumnado, teniendo en cuenta tanto las competencias técnicas adquiridas como las habilidades transversales demostradas.

Se prestará especial atención a la implicación personal, el compromiso con el proceso formativo, la participación activa en las actividades propuestas y la capacidad para aplicar los conocimientos en contextos reales.

Este enfoque busca reconocer no solo el aprendizaje académico, sino también la actitud, la responsabilidad y el potencial de cada participante para convertirse en agente de transformación dentro del sector público.

7. Plan de formación y orientación para la inserción laboral

La formación se desarrollará durante 10 meses de los que 9 se realizarán mediante contrato formativo de formación en alternancia, conforme a lo establecido por el Servicio Canario de Empleo. El itinerario está compuesto por 10 módulos diseñados para el desarrollo integral de competencias profesionales, personales y sociales, con el objetivo de mejorar la empleabilidad y facilitar la inserción laboral en el ámbito público y privado.

Los módulos formativos incluyen:

- Competencias digitales, innovación y gestión pública: formación orientada al uso de herramientas tecnológicas, metodologías de innovación y conocimiento del funcionamiento de las administraciones públicas.
- Empleabilidad, marca personal y networking: talleres prácticos para la mejora del perfil profesional, la preparación para procesos de selección y el desarrollo de redes de contacto.
- Prácticas profesionales en entidades públicas: experiencia directa en entornos laborales reales, que permite aplicar los conocimientos adquiridos y fortalecer las competencias profesionales.
- Tutorías individualizadas y seguimiento personalizado: acompañamiento continuo por parte del equipo docente y de coordinación para garantizar el aprovechamiento del programa.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



- Desarrollo de competencias clave: liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, resolución de conflictos y gestión del tiempo.
- Acceso a ofertas de empleo: orientación y apoyo para la participación en procesos de selección tanto en el sector público como en el privado.

Este itinerario está alineado con los objetivos del SCE en materia de formación para el empleo, promoviendo la capacitación de las personas participantes en sectores estratégicos y facilitando su incorporación al mercado laboral.

8. Metodología de trabajo

La metodología propuesta para el desarrollo del programa formativo se basa en una modalidad semipresencial que combina la formación práctica en entornos reales con el estudio y trabajo autónomo en modalidad online. Esta estructura permite una mayor flexibilidad, accesibilidad y adaptación a las necesidades del alumnado, garantizando al mismo tiempo la adquisición de competencias profesionales en contextos aplicados.

En concreto, el alumnado asistirá tres días a la semana a la entidad colaboradora para la realización de prácticas presenciales, en las que podrá aplicar los contenidos formativos en situaciones reales vinculadas a la transformación digital de los servicios públicos. Los dos días restantes estarán dedicados al estudio individual, trabajo colaborativo y seguimiento pedagógico a través de plataformas digitales, en modalidad online.

Esta metodología está alineada con los principios del SCE en materia de formación para el empleo, al fomentar el aprendizaje activo, la contextualización de los contenidos y la mejora de la empleabilidad mediante la experiencia directa en el entorno profesional.

Se emplearán técnicas didácticas innovadoras que favorecen la adquisición de conocimientos y habilidades mediante la experiencia, la reflexión y la colaboración:

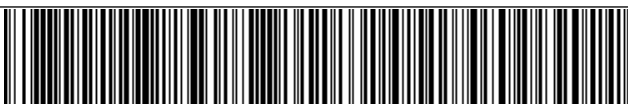
- Aprendizaje basado en proyectos (ABP): el alumnado trabajará en el desarrollo de proyectos vinculados a situaciones reales del entorno profesional, promoviendo la autonomía, la toma de decisiones y la resolución de problemas.
- Simulación de casos reales: se recrearán escenarios propios del ámbito laboral para que las personas participantes puedan aplicar los contenidos teóricos en contextos prácticos, desarrollando competencias técnicas y transversales.
- Trabajo colaborativo: se fomentará el trabajo en equipo como herramienta para el aprendizaje compartido, la comunicación efectiva y la construcción colectiva del conocimiento.
- Evaluación continua: el proceso de evaluación será permanente y formativo, basado en la observación, la participación activa, la entrega de tareas y la evolución individual de cada participante.
- Uso de entornos virtuales de aprendizaje: se integrarán plataformas digitales que faciliten el acceso a contenidos, la interacción entre docentes y alumnado, y el seguimiento personalizado del itinerario formativo.

9. Recursos humanos y técnicos

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



Para la ejecución del proyecto se contará con un equipo multidisciplinar compuesto por:

- 1 persona coordinadora del proyecto, responsable de la planificación, seguimiento y evaluación de todas las fases del programa.
- 2-4 docentes de formación aplicada especializados en competencias digitales, innovación pública, empleabilidad y gestión administrativa, encargados de impartir los módulos formativos y realizar el acompañamiento pedagógico. (*Dependiendo de la localización del estudiantado se organizará un equipo para el seguimiento y tutorización de prácticas en las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.)
- 1 técnico de apoyo administrativo, encargado de la gestión documental, la atención a participantes y la coordinación logística.
- 1 coordinador/a del campus virtual.
- 1 orientador/a laboral, que prestará apoyo en la mejora del perfil profesional, el acceso a ofertas de empleo y el seguimiento postformativo.

En cuanto a los recursos técnicos, se dispondrá de:

- Ordenadores portátiles con licencias instaladas necesarias para la correcta ejecución de la formación.
- Plataformas virtuales de aprendizaje para el acceso a contenidos, tutorías y seguimiento personalizado.
- Herramientas digitales para la gestión de la formación, la evaluación continua y la comunicación interna.
- Espacios habilitados para la realización de prácticas profesionales en colaboración con entidades públicas.

10. Cronograma de ejecución

El proyecto tendrá una duración total de 15 meses, distribuidos en tres fases diferenciadas que garantizan una planificación eficaz, una ejecución formativa completa y una evaluación final orientada a la mejora continua:

- Meses 1 a 4: Selección de participantes y planificación operativa.

Durante los cuatro primeros meses se llevará a cabo el proceso de selección de las personas participantes, conforme a los requisitos establecidos, junto con la organización técnica y pedagógica del programa. Esta fase contempla la selección y contratación del equipo técnico y docente, la elaboración de materiales formativos y la definición de protocolos de trabajo. Asimismo, se desarrollará la coordinación con las entidades colaboradoras, la asignación de recursos y la preparación de los espacios formativos. Paralelamente, se implementará una estrategia de marketing y comunicación orientada a la difusión del programa y la captación de participantes, que incluirá acciones en medios digitales, redes sociales y canales institucionales, así como la creación de materiales promocionales y la gestión de relaciones con agentes clave del entorno educativo y profesional.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



• Meses 5 a 14: Ejecución de la formación teórica y práctica. A lo largo de 10 meses, las personas participantes recibirán formación distribuida de la siguiente manera: 1 mes de formación intensiva y 9 meses con contrato de formación en alternancia, combinando contenidos teóricos y prácticos distribuidos en 11 módulos formativos. Esta etapa contempla el desarrollo de competencias profesionales, la realización de prácticas en entidades públicas, tutorías individualizadas y actividades complementarias orientadas a la empleabilidad.

• Mes 15: Evaluación, cierre y difusión de resultados. En la última fase se realizará la evaluación global del programa, tanto a nivel individual como colectivo, incluyendo la recogida de indicadores de impacto. Asimismo, se llevará a cabo el cierre administrativo y técnico del proyecto, junto con acciones de difusión de resultados y buenas prácticas, dirigidas a entidades colaboradoras, instituciones públicas y agentes del mercado laboral. Esta etapa también contempla la preparación de la documentación necesaria para la auditoría del proyecto, conforme a los criterios de transparencia y trazabilidad exigidos por los organismos financiadores.

Mes	Fase	Actividades principales
Mes 1 - 4	Organización y difusión	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión del proyecto y convocatoria pública. • Recepción y evaluación de candidaturas. • Selección preliminar de personal técnico, administrativo y externo. • Preparación logística y coordinación con entidades colaboradoras.
Mes 5 - 14	Profundización y prácticas	<ul style="list-style-type: none"> • Formación continua + Prácticas • Desarrollo de módulos formativos. • Prácticas profesionales en empresas y entidades públicas. • Talleres de empleabilidad y marca personal. • Seguimiento pedagógico y tutorías. • Evaluaciones intermedias y finales.
Mes 15	Cierre y difusión	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación global del programa. • Elaboración de memoria final. • Encuestas de satisfacción. • Difusión de resultados y buenas prácticas. • Cierre administrativo y técnico.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



11. Presupuesto estimado

CONCEPTO	IMPORTE
PROGRAMA FORMACIÓN	94.500,00
CONTRATO FORMACION ALTERNANCIA	244.277,32
PERSONAL	157.988,93
SERVICIOS EXTERNOS (DOCENTESDE FORMACIÓN APLICADA)	98.000,00
OTROS (alquiler equipamiento, espacios, viajes, desplazamiento, alojamiento, comunicación,etc..)	68.233,75
AUDITORIA	7.000,00
Total.....	670.000,00

PRESUPUESTO SUSCEPTIBLE DE VARIACION EN UN 20% ENTRE PARTIDAS

12. Indicadores de evaluación y seguimiento

Indicadores de resultados

Para evaluar el impacto del proyecto en las personas participantes y en su empleabilidad, se establecerán indicadores que permitan medir los resultados obtenidos al finalizar la formación. Uno de los principales indicadores será la tasa de finalización del programa, que reflejará el porcentaje de participantes que han completado satisfactoriamente todas las fases del itinerario formativo.

Asimismo, se analizará el nivel de satisfacción del alumnado, mediante encuestas y entrevistas que recojan su valoración sobre los contenidos, la metodología, el equipo docente y el acompañamiento recibido. Otro aspecto clave será la mejora en competencias clave, como el liderazgo, la comunicación y el trabajo en equipo, evaluadas a través de instrumentos comparativos aplicados al inicio y al final del programa.

Se registrará el número de participantes que acceden a ofertas de empleo, tanto en el ámbito público como privado, como resultado directo de la formación recibida y del acompañamiento en empleabilidad. También se tendrá en cuenta el número de personas que continúan su itinerario formativo, accediendo a estudios reglados o complementarios tras finalizar el programa.

Otro de los indicadores a tener en cuenta será el relacionado con el nivel de satisfacción de la ciudadanía con el servicio recibido en la ayuda a la tramitación. Este indicador es relevante porque permite evaluar la calidad y efectividad del servicio de apoyo en la tramitación telemática,

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



asegurando que la formación de los agentes de transformación digital se traduzca en una mejora real en la experiencia de la ciudadanía y en la accesibilidad a los servicios públicos.”

Por último, se documentará el grado de implicación de las entidades colaboradoras, así como el número de oportunidades laborales o formativas generadas a partir de la red de contactos y del trabajo conjunto con instituciones públicas y privadas.

13. Sostenibilidad del proyecto

La sostenibilidad del proyecto se garantiza mediante una estrategia de continuidad y transferencia del conocimiento, que incluye:

- Capacitación como formadores de formadores: el programa contempla la formación de agentes con capacidad para replicar los contenidos y metodologías en otros contextos, fortaleciendo la red de profesionales especializados en transformación digital.
- Creación de redes de colaboración: se promoverá la articulación entre administraciones públicas, universidades, entidades sociales y empresas tecnológicas, generando sinergias que favorezcan la continuidad del modelo.
- Posibilidad de replicar el modelo en otras administraciones: la estructura modular del programa y su enfoque práctico permiten su adaptación a diferentes entornos institucionales, facilitando su implementación en otros territorios.
- Integración de los contenidos en programas formativos permanentes: los módulos desarrollados podrán incorporarse a itinerarios formativos del sistema público de empleo, contribuyendo a la actualización continua de competencias digitales en el sector público.

14. Alineación con políticas públicas

El proyecto se encuentra plenamente alineado con las principales estrategias y políticas públicas en materia de digitalización y empleo:

- Estrategia Canaria de Transformación Digital: responde al objetivo de mejorar la capacidad institucional para afrontar los desafíos tecnológicos del siglo XXI.
- Agenda Digital España 2026: se enmarca en los principios de digitalización inclusiva y sostenible del sector público.
- Políticas activas de empleo del Servicio Canario de Empleo (SCE): promueve la empleabilidad mediante formación en alternancia con el empleo, capacitación práctica y orientación laboral.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): contribuye especialmente al ODS 8 (trabajo decente y crecimiento económico) y al ODS 9 (industria, innovación e infraestructura), mediante la mejora de la empleabilidad y la modernización institucional.

15. Conclusión

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



El proyecto Agentes de Transformación Digital de los Servicios Públicos constituye una iniciativa estratégica para impulsar la modernización de la Administración Pública en Canarias, mejorar la atención ciudadana y fomentar la empleabilidad de personas desempleadas. A través de una formación integral, práctica y orientada al servicio, se capacitará a profesionales capaces de liderar procesos de innovación, reducir la brecha digital y fortalecer la calidad de los servicios públicos. La Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas (FULP), en colaboración con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y otras entidades, se compromete a desarrollar este programa con rigor, excelencia y compromiso social, contribuyendo al desarrollo sostenible del territorio.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



ANEXO II

ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Primero. Objeto del encargo.

La Fundación Canaria Universitaria Las Palmas, como entidad beneficiaria, tendrá la condición de Encargado del tratamiento realizado por cuenta de la Dirección del Servicio Canario de Empleo (SCE), responsable de las actividades de tratamientos de datos personales objeto del presente convenio:

- Ayudas y subvenciones;
- Inscripción de demandantes y demás servicios para la empleabilidad;
- Formación para el empleo.

Estos tratamientos se encuentran registrados en la web de la [Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad](#).

<https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/turic/sce/>

La base legal de estos tratamientos es la de ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al SCE, responsable del tratamiento, artículo 6.1.c) del RGPD y demás normativa de aplicación.

El órgano Delegado de Protección de Datos del SCE es la Secretaría General.

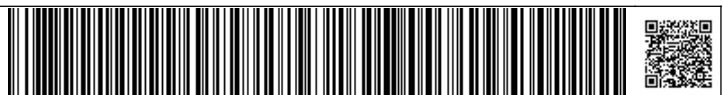
La Asociación, como Encargada del tratamiento, así como el personal que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales en el marco de la ejecución del convenio, deberá tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la normativa comunitaria y estatal aplicable en la materia y en el presente encargo.

Segundo. Finalidad.

Estos tratamientos de datos personales tienen, entre otras, las siguientes finalidades, sin que pueda tratar los datos personales para una finalidad distinta a la establecida.

1. Gestión de ayudas y subvenciones de fomento del empleo, formación para el empleo, promoción de la economía social y el emprendimiento.
2. A efectos de identificación, contacto y/o notificación;

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



3. Creación de una base de datos curricular con la finalidad de intermediar en el mercado de trabajo;
4. Prestación y registro de los servicios para la mejora de la empleabilidad, que engloban los servicios de orientación, intermediación laboral, formación para el empleo, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades y emprendimiento;
5. Inscripción en el procedimiento de evaluación y acreditación.
6. Trámite de expedición del certificado de profesionalidad;
7. Evaluación de las políticas activas de empleo:
 - El análisis y evaluación de los programas y los servicios que desarrolla el SCE y/o sus entidades cooperadoras o colaboradoras, con el objetivo final de mejorar el diseño, la calidad y los resultados de sus actuaciones;
 - Cumplimiento de las obligaciones derivadas de las justificaciones legalmente establecidas para el seguimiento y control de los fondos procedentes de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Canaria, de los Presupuestos Generales del Estado, o de la Unión Europea
8. Inscripción y/o acreditación de personas físicas o representantes legales de personas jurídicas como Entidades Colaboradoras de Formación, para la realización de Formación para el Empleo;
9. Fichero de personal de apoyo a la docencia, coordinación, tutoría, interpretación y coordinación pedagógica en el ámbito de la Formación para el Empleo;
10. Fichero de personas físicas y jurídicas para la realización de Prácticas profesionales no laborales, así como la formación en centros de trabajo relacionada con certificados de profesionalidad;

Si el Encargado del tratamiento destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo la normativa vigente y/o lo previsto en el presente encargo, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

Tercero. Duración.

Este encargo tendrá la misma duración que el convenio.

Cuarto. Destino de los datos al término de la duración del encargo.

Al finalizar el encargo, el Encargado del tratamiento, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, debe:

Devolver al Responsable los datos personales, tanto los que fueron automatizados como los que no. La devolución debe comportar el borrado total de los datos personales, tanto los que fueran tratados de forma automatizada, borrándolos de los equipos utilizados para ello, como los que fueron tratados de forma no automatizada, destruyendo diligentemente las copias en soporte papel, en su caso.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



El Encargado del tratamiento podrá conservar una copia de los datos personales, los cuales debe mantener bloqueados, para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales, por el plazo legalmente establecido para ello. Finalizado este, deberá proceder a la destrucción y supresión de tales datos personales.

Quinto. Tipología de datos personales

Los datos personales susceptibles de tratamiento por el Encargado son:

- Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica y cualquier otro sistema de firma y de identificación admitidos por las Administraciones Públicas, correo electrónico;
- Datos especialmente protegidos: personas con discapacidad, personas que son víctima de violencia de género, minorías étnicas, víctimas del terrorismo;
- Circunstancias sociales y de vulnerabilidad: personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, inmigrantes, personas con dependientes a su cargo;
- Datos académicos y profesionales: nivel formativo, conocimiento de idiomas, carnets de conducir y profesionales, profesión, experiencia laboral, autorización administrativa de trabajo y/o residencia;
- Detalles del empleo: n.º de la seguridad social, situación laboral, ocupaciones solicitadas, datos de prestaciones por desempleo y Expedientes de Regulación de Empleo (ERE), disponibilidad para el empleo, datos administrativos de inscripción para el empleo, datos de vida laboral, datos relativos a contratos;
- Datos económicos: cuenta bancaria;
- Otros tipos de datos: estado civil, cargas familiares, fecha de nacimiento, sexo, autorización para cesión de datos;

Sexto. Personas afectadas.

Los colectivos de las personas físicas afectadas cuyos datos pueden ser tratados son: Personas interesadas y representantes legales de entidades jurídicas.

Séptimo. Personas autorizadas para el tratamiento de los datos personales.

El Encargado del tratamiento garantizará que los datos personales se traten únicamente por el personal que, dentro de aquel adscrito a la ejecución del convenio, haya autorizado y declarado para este cometido.

Si se produjeran bajas, sustituciones o incorporaciones respecto al personal declarado, el Encargado deberá entregar al Responsable, en el plazo máximo de siete (7) días naturales, una nueva declaración responsable comunicando esta circunstancia, así como la identificación, funciones y lugar de trabajo de los trabajadores a quienes afecte, y señalando, en el caso de incorporaciones, que los nuevos trabajadores han suscrito un compromiso de confidencialidad.

Tanto el Encargado como el personal que trate los datos están sujetos a un deber de confidencialidad, que permanecerá incluso tras la finalización del encargo.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



El Encargado deberá informar convenientemente a su personal de las medidas de seguridad que han de adoptar para la protección de los datos, y les garantizará la formación necesaria en la materia.

Octavo. Tratamiento de datos personales en el territorio de la Unión Europea.

Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los tratamientos de datos personales deben ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Estos datos no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

Noveno. Ejercicio de derechos en materia de protección de datos.

En el supuesto de que una persona afectada ejerza sus derechos (acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas); el Encargado debe remitir la documentación, a través del [Registro general electrónico del Gobierno de Canarias](#), al Responsable, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

El Responsable podrá requerir al Encargado para que, en un plazo máximo de dos días hábiles, aporte documentación adicional para contestar dicha solicitud.

Décimo. Deber de cooperación del Encargado.

El encargado del tratamiento debe:

- Facilitar el acceso a los datos personales y a las operaciones de tratamiento del Delegado de Protección de Datos designado por el Responsable.
- Cooperar con la autoridad de control.
- Colaborar con el Responsable a solicitud de este.
- Poner a su disposición cuanta información o documentación le sea requerida para dar cumplimiento al marco normativo en materia de protección de datos.
- Comunicar de forma inmediata si advierte que una instrucción es susceptible de infringir dicho marco normativo.

Undécimo. Medidas de seguridad del tratamiento de datos personales

El Encargado debe aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar que las operaciones de tratamiento de datos personales se realicen en un nivel de seguridad adecuado. Como mínimo habrán de contemplar:

La seudonimización¹, y el cifrado de datos personales².

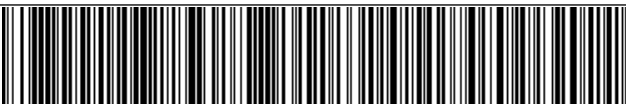
¹ Es decir, el tratamiento de datos personales de forma que no puedan atribuirse a una persona afectada sin utilizar información adicional.

² Esto es, la conversión de los datos personales en ilegibles.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico³.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento⁴.

Son aplicables:

- Las medidas de seguridad previstas en Capítulo IV del Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, respecto al tratamiento no automatizado de los datos.

- Las medidas de seguridad del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

- Si el Encargado se encontrara autorizado, en su caso, para la utilización de los recursos informáticos, telefónicos o redes de comunicación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultaría además de aplicación el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 25 de junio de 2018, que aprueba las instrucciones que conforman la normativa de seguridad en el uso de los recursos informáticos, telefónicos y de redes de comunicación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias publicado en el BOC nº 127, de 3 de julio de 2018.

Duodécimo. Notificación de violaciones de seguridad de los datos personales

El Encargado notificará al Responsable, de manera fehaciente, cada violación de seguridad⁵ de los datos personales, con carácter inmediato y, de ser posible, en un plazo de 48 h desde que tenga constancia.

La notificación debe comprender como mínimo, la descripción de:

- La naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales; el número aproximado de personas afectadas, cuando sea posible; y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

³ Esto es que debe impedirse el acceso a los datos personales a personas no autorizadas, para ello deberán adoptarse medidas tales como establecer perfiles individuales de acceso al personal autorizado con derechos de administración, establecer contraseñas robustas y seguras en el uso de equipos informáticos usados para el procesamiento y almacenamiento de los datos personales, así como el uso de cortafuegos y cualquier otra medida de seguridad contra ataques cibernéticos. Además, debe llevar a cabo la actualización adecuada de los equipos informáticos, disponer de sistemas antivirus que inhiba *malware* entre otros, sistemas de detección de intrusiones de red; realizar copias de seguridad periódicamente que se almacenará en lugar distinto a aquél en el que se encuentre la información en origen, a los fines de que en caso de pérdida, puedan recuperarse los datos personales, proceder al almacenamiento seguro tanto de los automatizados como los no automatizados, y en el caso de que fueran destruidos, asegurar que esta sea absoluta, utilizando los medios pertinentes para ello.

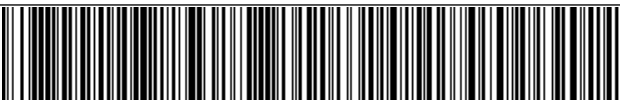
⁴ Es decir, las medidas técnicas adoptadas deben ser revisadas de forma periódica, lo cual incluye los análisis periódicos de seguridad de los equipos informáticos y sus servidores.

⁵ Entendida como la pérdida, destrucción o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizado a dichos datos.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==



- Las posibles consecuencias de la vulneración de la seguridad de los datos personales.
- Las medidas correctivas adoptadas para poner remedio a la violación de seguridad, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Decimotercero. Subencargados de tratamiento

El Encargado debe contar con la autorización expresa y por escrito del Responsable para acudir a la subcontratación, así como para incorporar o sustituir a los subcontratistas (Subencargados del tratamiento).

Son requisitos imprescindibles para otorgar dicha autorización, además de los establecidos en la normativa aplicable por razón de la materia, los siguientes:

- Que el tratamiento de datos personales por parte del Subencargados se ajuste a la legalidad vigente y a las instrucciones que dicte el Responsable del tratamiento.
- Que el Encargado del tratamiento y el Subencargados formalicen un contrato u otro acto jurídico de encargo de tratamiento de datos en los términos previstos en el presente Anexo, que será puesto a disposición del Responsable del tratamiento.

Corresponde al Encargado del tratamiento inicial formular dicho contrato o acto jurídico, de tal forma que el Subencargado del tratamiento quede sujeto a las mismas condiciones que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales.

En el caso de incumplimiento por parte del Subencargado, el Encargado del tratamiento inicial seguirá siendo plenamente responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes ante el Responsable del tratamiento.

Decimocuarto. Modificaciones del presente Anexo.

Si como consecuencia de la ejecución del encargo, y siempre que se respetase la normativa aplicable, resultara necesario modificar el presente Anexo, el Encargado lo requerirá razonadamente, especificando los cambios que solicita. En caso de que el Responsable manifestara su conformidad, las partes firmantes de este convenio emitirán, mediante la correspondiente Adenda de modificación, un Anexo actualizado que recoja fielmente el detalle del tratamiento.

El Responsable del tratamiento también puede instar por propia iniciativa la modificación del presente Anexo, mediante Adenda suscrita por las partes, previa audiencia al Encargado del tratamiento.

42709140A Firmado digitalmente por
 ALBERTO 42709140A
 CABRE (R: ALBERTO CABRE
 G35073303) (R: G35073303)
 Fecha: 2025.12.23 10:36:37 Z

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO MANRIQUE DE LARA MARTÍN-NEDA en representación de FUNDACION CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS -	Fecha: 26/12/2025 - 09:21:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000aVD5BTFVc2b9mppfaZYpnw==	
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2025 - 11:18:43	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 26/12/2025 - 13:09:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0006iHOPhK2hc9s4NHqDx5eMw==	
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2025 - 08:00:57	